

Jueves, 4 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Provincia

Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres

ANUNCIO. Apertura plazo solicitudes Nivel Inicial y Nivel I Carrera Profesional 2020.

El Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 1 de marzo de 2020, ha dictado Resolución abriendo el plazo de presentación de solicitudes para el reconocimiento del Nivel Inicial y del Nivel I de la carrera profesional horizontal, conforme a los modelos que figura en el Anexo I y en el Anexo II, y que es del tenor literal siguiente:

Con el objetivo de dar cumplimiento a las previsiones contenidas en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, relativas a las distintas modalidades de carrera profesional de los empleados públicos, los artículos 57.2 b) y 105 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura, que desarrolla la posibilidad de establecer un sistema de carrera profesional horizontal, que retribuye la progresión alcanzada por los empleados públicos dentro del sistema de carrera profesional regulado en la mismas, y con arreglo al acuerdo alcanzado el 14 de octubre de 2016 en la Mesa de Negociación de Empleados/as Públicos/as, aprobado por acuerdo del Pleno Provincial adoptado el 25 de noviembre de 2016, así como las Adendas a mencionado Acuerdo de 8 de febrero de 2018, aprobadas por el Acuerdo de Pleno de 22 de febrero de 2018, y de 27 de febrero de 2020, por las que se estableció en el ámbito de la Diputación Provincial de Cáceres y sus Organismos Autónomos.

Los acuerdos adoptados en el Pleno de la Corporación de 22 de febrero de 2018 y 27 de febrero de 2020 respecto a la Adenda al Acuerdo sobre los criterios Generales de la Carrera Profesional Horizontal de los/las empleados/as públicos/as de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y sus Organismos Autónomos, introducen las siguientes modificaciones respecto al texto del acuerdo inicial:

1º En relación con el apartado Primero del Acuerdo, incluir en el ámbito personal de aplicación, al personal temporal de la Diputación Provincial de Cáceres y sus Organismos Autónomos.

2º Añadir un último párrafo al Apartado Tercero con el siguiente tenor literal: "Para el



Jueves, 4 de marzo de 2021

reconocimiento de los niveles siguientes al inicial se tendrá en cuenta el tiempo de ejercicio profesional en que haya permanecido el interesado/a sin interrupción relevante, en el Cuerpo, Escala, Subescala, Clase y Categoría profesional, en el que se encuentre en el momento de la solicitud."

Considerando que el Apartado Cuarto del Acuerdo establece el procedimiento para acceder a los distintos niveles de carrera profesional y que, de conformidad con la normativa expuesta, el sistema de carrera profesional horizontal tiene carácter voluntario, por tanto corresponde a cada empleado/a público/a decidir su incorporación.

Por todo ello, y para posibilitar su extensión a los/las empleados/as públicos/as que hayan cumplido los requisitos el 31 de diciembre de 2020, así como aquellos/llas que causen baja o alta a lo largo del ejercicio 2020, esta Presidencia, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y en el art. 10 de los Estatutos del OARGT (B.O.P. de Cáceres nº 186 de 20 de septiembre de 2020).

RESUELVO

PRIMERO.- Abrir el plazo de presentación de solicitudes, conforme al modelo que figura en el Anexo I, para el reconocimiento del Nivel Inicial y/o Nivel I de la carrera profesional horizontal, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el B.O.P. de Cáceres, de acuerdo con los siguientes términos:

a) Nivel Inicial de la carrera profesional horizontal: Los/las funcionarios/as de carrera, el personal laboral fijo, los/las nombrados/as funcionarios/as interinos/as o declarados/as indefinidos/as no fijos/as de plantilla y el personal laboral temporal de la Administración de la Diputación Provincial de Cáceres que, a la fecha de 31 de diciembre de 2020, se encuentren en activo o en situación de servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares o excedencia por razón de violencia de género, podrán solicitar el reconocimiento del Nivel Inicial de la carrera profesional horizontal en el Cuerpo, Escala o Grupo en el que se den estas circunstancias,

b) Nivel I de la carrera profesional horizontal: Los/las funcionarios/as de carrera, el personal laboral fijo, los/las nombrados/as funcionarios/as interinos/as o declarados/as indefinidos/as no fijos/as de plantilla, el personal laboral temporal, de la Diputación Provincial de Cáceres que a la fecha de 31 de diciembre de 2020 acrediten un ejercicio profesional de cinco años de permanencia sin interrupción relevante, en el Cuerpo Escala, Subescala, Clase y Categoría profesional en el que se encuentre al momento de



Jueves, 4 de marzo de 2021

la solicitud, o desde el que hayan accedido a situaciones de servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares o excedencia por razón de violencia de género, podrán solicitar el reconocimiento del Nivel I de la carrera profesional horizontal.

En aquellos supuestos en los que un/a empleado/a público/a al que se le haya reconocido el Nivel I haya causado baja o alta a lo largo del ejercicio 2020, le corresponderá el abono del complemento de carrera profesional en la parte proporcional al tiempo que haya permanecido en activo durante el ejercicio 2020.

El Área competente en materia de Personal, una vez comprobado el mencionado cumplimiento, procederá al reconocimiento de estos niveles, de acuerdo con la propuesta emitida previamente de la Comisión de Evaluación de la Carrera Profesional Horizontal, comunicándolo así al trabajador o trabajadora y a la Comisión correspondiente.

c) No deben presentarse solicitudes de los Niveles que ya se tengan reconocidos.

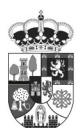
SEGUNDO.- Los modelos de solicitud y de notificación de cambio de circunstancias en el puesto de trabajo a cumplimentar, que figuran como Anexo I y Anexo II de esta Resolución, se publicarán junto con esta Resolución.

La presentación de solicitudes podrá hacerse a través del Registro General del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria (CI/ Álvaro López Núñez, s/n., 10071-CÁCERES), o en la forma establecida en el artículo 16, en concordancia con la disposición transitoria cuarta de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre se concederá un plazo de subsanación y mejora de la solicitud, de diez días para que el/la interesado/a subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución.

QUINTO.- Notificar la resolución a la Mesa de Negociación de los/las empleados/as Públicos/as de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que la misma pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, 123 y 124 de la Ley de 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento



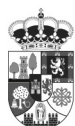
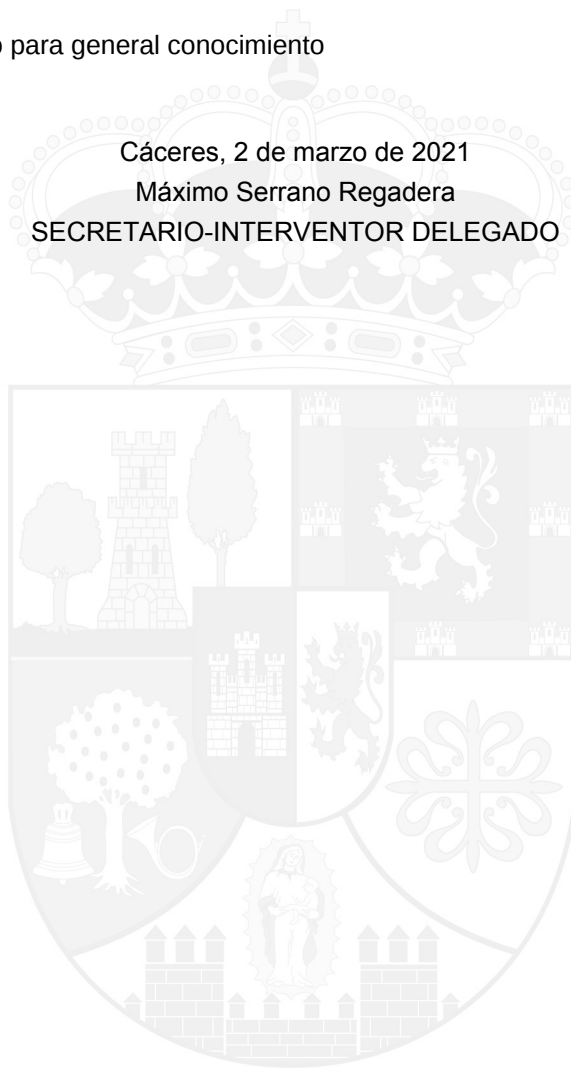
Jueves, 4 de marzo de 2021

Administrativo Común, recurso de reposición ante la Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Asimismo, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el citado boletín oficial, según lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento

Cáceres, 2 de marzo de 2021
Máximo Serrano Regadera
SECRETARIO-INTERVENTOR DELEGADO



Jueves, 4 de marzo de 2021



ANEXO I- SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE NIVEL DE CARRERA PROFESIONAL

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	D.N.I.:
DOMICILIO (DIRECCIÓN COMPLETA):			CÓDIGO POSTAL:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	COMUNIDAD AUTÓNOMA:	
CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO MÓVIL:	TELÉFONO FIJO:	

DATOS LABORALES

PUESTO DE TRABAJO:	SERVICIO O UNIDAD ADMINISTRATIVA
GRUPO	VINCULACIÓN JURÍDICA
☐ A1 ☐ A2 ☐ C1 ☐ C2 ☐ E/AP	
TELÉFONO DEL PUESTO DE TRABAJO:	E-MAIL DEL PUESTO DE TRABAJO:

EXPONE:

Que en base al Acuerdo suscrito el 14 de octubre de 2016 entre la Corporación Provincial y los sindicatos con representación en la Mesa de Negociación de Empleados Públicos, por los que se regulan los criterios generales de la carrera profesional horizontal de las personas empleadas públicas de la Diputación Provincial de Cáceres y sus Organismos Autónomos, ratificado por acuerdo Plenario en sesión celebrada el 25 de noviembre de 2016.

SOLICITA:

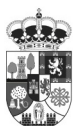
El reconocimiento del siguiente nivel de carrera profesional: ☐ Nivel Inicial ☐ Nivel I

En _____ a,

Fdo.:

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, se le informa que los datos facilitados en la presente solicitud serán incluidos en los ficheros de titularidad de la Excm. diputación Provincial de Cáceres, inscritos en la Agencia Española de Protección de Datos, cuya finalidad es la gestión de la información para tramitación de los expedientes sobre el reconocimiento de la carrera profesional horizontal, en la Diputación Provincial de Cáceres. Igualmente le informamos que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en dicha Ley. Las autoridades y empleados públicos que tengan acceso a los datos e información aportados quedan obligados al adecuado uso y a guardar el más estricto sigilo respecto de su contenido. La transgresión de este deber les hará incurrir en las responsabilidades que procedan, así como al sometimiento al ejercicio de las competencias que corresponden a la Agencia Española de Protección de Datos, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, y en las demás normas que la desarrollen y sean de aplicación.

SR. PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA



Jueves, 4 de marzo de 2021



ANEXO II- Notificación del cambio de circunstancias en el puesto de trabajo, Subescala/Escala o categoría profesional del personal del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	D.N.I.:
DOMICILIO (DIRECCIÓN COMPLETA):		CÓDIGO POSTAL:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	COMUNIDAD AUTÓNOMA:	
CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO MÓVIL:	TELÉFONO FIJO:	

DATOS LABORALES

PUESTO DE TRABAJO:	SERVICIO O UNIDAD ADMINISTRATIVA
GRUPO	VINCULACIÓN JURÍDICA
☐ A1 ☐ A2 ☐ C1 ☐ C2 ☐ E/AP	
TELÉFONO DEL PUESTO DE TRABAJO:	E-MAIL DEL PUESTO DE TRABAJO:

EXPONE:

Que se han modificado mis circunstancias laborales por (Motivo por el que cambian las circunstancias de reconocimiento: cambio de Subescala/Escala o Categoría profesional) pasando a desempeñar mis servicios en el puesto de trabajo de (Se puede indicar denominación del puesto de trabajo o bien el código del mismo en la RPT) a partir del (Fecha de la modificación de las circunstancias.)

En _____ a,

Fdo.:

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, se le informa que los datos facilitados en la presente solicitud serán incluidos en los ficheros de titularidad de la Excm. diputación Provincial de Cáceres, inscritos en la Agencia Española de Protección de Datos, cuya finalidad es la gestión de la información para tramitación de los expedientes sobre el reconocimiento de la carrera profesional horizontal, en la Diputación Provincial de Cáceres.
Igualmente le informamos que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en dicha Ley.
Las autoridades y empleados públicos que tengan acceso a los datos e información aportados quedan obligados al adecuado uso y a guardar el más estricto sigilo respecto de su contenido. La transgresión de este deber les hará incurrir en las responsabilidades que procedan, así como al sometimiento al ejercicio de las competencias que corresponden a la Agencia Española de Protección de Datos, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, y en las demás normas que la desarrollen y sean de aplicación.

SR. PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

